



**OFICIO CIRCULAR N° 109**

**MAT.:** Modificación Consulta Pública Canje

**ANT.:** Oficio Circular N° 105

**Valparaíso,** 12 MAR. 2021

**DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA**

**A : DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA**

Con relación a lo informado mediante el Oficio Circular N° 105 sobre el aplicativo web denominado Consulta Pública Canje de BL es necesario comunicar que se ha realizado una modificación eliminando la consulta por Rut/Pasaporte del consignatario.

Por lo tanto, el aplicativo permitirá consultar el canje mediante dos criterios, los cuales pueden ser aplicados alternativa o conjuntamente: identificación del B/L y número de manifiesto. El resultado de la búsqueda permitirá conocer el estado de canje del B/L, es decir, señalará si se ha efectuado o no del canje de B/L y la fecha con que fue informado al sistema de aduanas, en el primer caso.

Cabe señalar que esta consulta refleja la información enviada por los emisores de los BL sobre aquellos registros canjeados, por lo que es vital la correcta y oportuna transmisión de esta información, la cual se deberá realizar en forma inmediata, una vez realizado o a más tardar, el día hábil siguiente al canje, según lo indicado en las Normas sobre la Presentación Electrónica del Manifiesto Marítimo de Ingreso por Vía Marítima.

El aplicativo quedará disponible a partir del 15.03.2021 en la web del Servicio, Tramites en Línea, Manifiesto Marítimo, Sistemas, "Consulta Pública Canje".

Saluda atentamente a usted,

KCI/CIC  
CC:  
- Cámara Aduanera  
- ANAGENA  
- ASONAVE  
- CAMPORT  
- ALOG

**Gabriela Landeros Herrera**  
Subdirectora Técnica

5627